



SELLO QUARTO VEINTE NA
RAVEDIS AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y DIEZ Y NUEVE

Yo el Rey el Rey nuestro Rey a N. Sr. de Dios
Senor Rey y de la Real Audiencia de esta Republica en
dada en la Ciudad de Sevilla a 2 de Mayo de 1710

Porque en virtud de las leyes que se hicieron en
el Caudel del Puerto de esta Ciudad a D. Joseph Mar
tin Peláez de Padilla y de la que se hizo en la
de Pontausa de don Juan de Luna de la que se
hizo en la de San Juan de Luna de la que se
hizo en la de San Juan de Luna de la que se
hizo en la de San Juan de Luna de la que se

hizo en la de San Juan de Luna de la que se
hizo en la de San Juan de Luna de la que se
hizo en la de San Juan de Luna de la que se
hizo en la de San Juan de Luna de la que se

hizo en la de San Juan de Luna de la que se
hizo en la de San Juan de Luna de la que se
hizo en la de San Juan de Luna de la que se
hizo en la de San Juan de Luna de la que se

hizo en la de San Juan de Luna de la que se
hizo en la de San Juan de Luna de la que se
hizo en la de San Juan de Luna de la que se
hizo en la de San Juan de Luna de la que se

hizo en la de San Juan de Luna de la que se
hizo en la de San Juan de Luna de la que se
hizo en la de San Juan de Luna de la que se
hizo en la de San Juan de Luna de la que se

hizo en la de San Juan de Luna de la que se
hizo en la de San Juan de Luna de la que se
hizo en la de San Juan de Luna de la que se
hizo en la de San Juan de Luna de la que se

hizo en la de San Juan de Luna de la que se
hizo en la de San Juan de Luna de la que se
hizo en la de San Juan de Luna de la que se
hizo en la de San Juan de Luna de la que se

hizo en la de San Juan de Luna de la que se
hizo en la de San Juan de Luna de la que se
hizo en la de San Juan de Luna de la que se
hizo en la de San Juan de Luna de la que se

